



SANTA FE

**RESOLUCION 2183/2009
MINISTERIO DE SALUD**

Identidad de género autopercibida. Modificación
resolución 1877/09.
Del: 23/09/2009

VISTO:

El expediente N° 00501-0096679/7 del S.I.E; mediante el cual se gestiona la modificación de la Resolución N° 1877 de fecha 25 de agosto de 2009; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado acto administrativo se dispusieron diversas medidas tendientes a que todas las dependencias de salud de este Ministerio respeten la orientación sexual y la identidad de género adoptada o autopercibida, de las personas que concurran a ser asistidas en las mismas;

Que a fs. 15 el Subsecretario Legal y Técnico manifiesta la necesidad de modificar los artículos 2°, 4° y 6° de la referida Resolución [N° 1877/09](#), estimándose procedente dicha medida, de conformidad con las facultades conferidas por los artículos 11°, inciso B, parágrafos 1), 4), 8) y 10), 22° de la Ley N° 12.817;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD

RESUELVE:

Artículo 1°- Modifícase la Resolución [N° 1877](#) emitida en fecha 25 de agosto de 2009, reemplazando los artículos 2°, 4° y 6° de la misma por los siguientes:

ARTICULO 2°.- En cumplimiento del artículo precedente, cuando una persona utilice un nombre distinto del original por considerarlo representativo de su identidad de género adoptada o autopercibida, y a su solo requerimiento, dicho nombre deberá ser utilizado para la citación, registrado, llamado y otras gestiones asociadas, con las prescripciones del artículo 3° de la presente;

ARTICULO 4°.- En caso de internación de una persona trans, se deberá considerar el alojamiento en una sala con personas de su misma identidad de género;

ARTICULO 6°.- En los casos que exceden los términos previstos en esta resolución, se dará intervención al comité de bioética del Hospital si lo hubiere o de cualquier otro de la Provincia para que realice el estudio pertinente y emitida su recomendación.-

Art. 2°- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Miguel Angel Capiello

